

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, informándole, que el Doctor **Héctor Antonio Caro Ospino**, acepto el cargo de Curador Ad-Litem para representar en el mencionado proceso al demandado emplazado señor **Reginaldo Gutiérrez Bonilla**. Sírvase proveer.-

El Banco, 18 de Enero del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Dieciocho (18) de Enero del año dos mil Veintidós (2022).

RAD: 47-245-31-53-001-2021- 00011-00 -TOMO- X.-

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".

Demandado: Reginaldo Gutiérrez Bonilla.

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Aceptado como fue por el Doctor **Héctor Antonio Caro Ospino**, el cargo de Curador Ad-Litem, para representar en el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, al demandado emplazado señor **Reginaldo Gutiérrez Bonilla**, se ordena notificarle al mencionado Curador, el auto admisorio de la demanda, fechado Veinticinco (25) de Febrero del año 2021 y correrle el traslado ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.